LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL
JVG/VDLNS

DASE A CONFORMIDAD LEGAL A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN VOCES POR LA SALUD
RESOLUCIÓN SM 561 /2025.
LAS CONDES, 9 de octubre de 2025.

VISTOS:
1° El día de 27 de julio de 2025, don JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ DE LA PEÑA depositó ante esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse FUNDACIÓN VOCES POR LA SALUD, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la Escritura Privada suscrita el 2 de agosto de 2025 ante la notario Gloria Ortiz Carmona, titular de la 3° Notaría de Vitacura.
2° Que se acompañó el Informe U.P.J N°4.399 fechado a 17 de julio de 2025 de la Subdirección de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que señala que, revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 17 de julio de 2025, no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre FUNDACIÓN VOCES PARA LA SALUD en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas. Sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad de agregar un nombre de fantasía, consta inscrita el nombre FUNDACIÓN PARA LA ASESORÍA Y/O ASISTENCIA CON ENFOQUE INTERSECCIONAL O FUNDACIÓN VOCES.
3° Mediante resolución SM 431 del 07 de agosto de 2025 se objetaron los estatutos de la entidad por no establecer la forma en que se hará el aporte fundacional en conformidad con la letra d) del artículo 548 del Código Civil y por reconocer la posibilidad de que el Directorio delegue la generalidad de sus atribuciones de administración de la Fundación.
CONSIDERANDO:
1° Que, con fecha 10 de octubre, don JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ DE LA PEÑA depositó la escritura de rectificación de las objeciones planteadas por esta Secretaría Municipal. La rectificación consta en escritura privada suscrita ante funcionario municipal habilitado por el Alcalde.
2° Que la escritura subsana correctamente las objeciones planteadas por esta Secretaría Municipal.
3° Que la resolución SM 431 del 07 de agosto de 2025 objetó el depósito hecho por don Gabriel Domínguez. Habida consideración que dicha objeción se debió a un error involuntario toda vez que no consta en los antecedentes ninguna persona interesada con dicho nombre, se revoca la letra c) de la parte resolutiva de la resolución individualizada en el presente considerando.
Y TENIENDO PRESENTE,
Lo dispuesto en el artículo 548 y 558 del Código Civil; y los artículos 61 y 62 de la Ley N°19.880.
RESUELVO:
DASE la conformidad legal a los estatutos de la FUNDACIÓN VOCES POR LA SALUD que consta en la Escritura Privada suscrita el 2 de agosto de 2025 ante la notario Gloria Ortiz Carmona, titular de la 3° Notaría de Vitacura.
INSCRÍBASE en el Registro nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

En fecha 10 de octubre de 2025 notifiqué personalmente la presente resolución a don Jaime Rodríguez De la Peña.

JORGE MIGUEL VERGARA GOMEZ
Firmado digitalmente por JORGE MIGUEL VERGARA GOMEZ
Fecha: 2025.10.09 07:45:23 -03'00'

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL